

QUERÉTARO, 18 DE DICIEMBRE DE 1916

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE

PERÍODO UNICO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	TOMO I.—NUM. 29
---------------	--------------------------	-----------------

16ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Ocupa la presidencia el C. Cándido Aguilar. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Son nombradas comisiones para visitar al C. Curiel y dar el pésame al C. Medina. Se da lectura a algunos dictámenes y prestan la protesta de ley los CC. José F. Gómez y J. Pilar Ruiz.
- 2.—El C. Fernández Martínez pide que se permita la entrada a las galerías a todas las personas que así lo deseen. Se concede la palabra al C. Rojas, para contestar alusiones personales. Durante su discurso es interrumpido por los CC. Aguirre, Chapa y otros, para rectificaciones, mociones de orden y protestas.
- 3.—Se suspende el uso de la palabra al orador y, consultada la Asamblea, se resuelve dársela de nuevo.
- 4.—Después de leído el artículo 13 del reglamento, se concede la palabra al C. Calderón.
- 5.—Se lee el dictamen relativo al artículo 4o. del proyecto y se pone a discusión. El C. Silva interpela a la Comisión y le contesta el C. Colunga. Hablan en contra los CC. Ibarra y Andrade; en pro el C. Herrera.
- 6.—Vuelve a ocupar la presidencia el C. Luis Manuel Rojas. Hablan en pro el C. Nafarrate, Colunga y Cepeda Medrano, y en contra el C. Machorro y Narváez.
- 7.—Se considera el asunto suficientemente discutido y se procede a la votación. Es aprobado el artículo y se levanta la sesión.

Presidencia del
C. ROJAS LUIS MANUEL

1

A las 4.10 el C. prosecretario López Lira pasa lista resultando una asistencia de 149 ciudadanos diputados.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—Un C. secretario, lee el acta de la sesión anterior. Está a discusión. ¿No hay quien tome la palabra? En votación económica se

pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.

—El C. Chapa: Pido la palabra únicamente para suplicar a la Presidencia se sirva decirme si estoy incluido en la lista de los que votaron por la negativa.

—El C. presidente: Sí, señor, está usted incluido.

—Un C. secretario: ¿Hay alguna otra persona que desee hacer uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Aprobada.

Presidencia del
C. AGUILAR CANDIDO

—El C. secretario Lizardi da cuenta de los siguientes asuntos que hay en cartera:

“El C. diputado Peñaflor David pide licencia indefinida para dejar de asistir a las sesiones y que sea llamado su suplente.—Concedida.

“El C. diputado Curiel Rafael avisa que no asiste a las sesiones por encontrarse enfermo, pidiendo la licencia respectiva.—Se le concede.

—Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se nombra en comisión a los CC. diputados Manzano y Rodríguez para que pasen a visitar al C. diputado Curiel, manifestándole el deseo de esta Asamblea acerca de su pronto restablecimiento. Igualmente, por acuerdo de la Presidencia, se nombra en comisión a los CC. diputados Castañeda y Castañeda y Ciro B. Ceballos, a fin de que pasen a manifestar la condolencia de esta Asamblea al C. diputado Hilario Medina.

“La Secretaría da cuenta con una iniciativa del C. Andrés Dávila, que propone adicionar la fracción X del artículo 73 del

proyecto de Constitución.—Pasa a la Comisión de Constitución.

“La diputación de Yucatán presenta una iniciativa que tiende a modificar algunos de los preceptos de las Leyes de Reforma.—Se turna a la Comisión de Constitución.

“La Secretaría da lectura a los dictámenes formulados por la Comisión de Constitución y que se refieren a los artículos 7o., 9o., 10, 11 y 12 del proyecto.—Se mandan imprimir, fijándose para su discusión el día de mañana para los artículos 10, 11 y 12 y el día 20 del presente para los artículos 7o. y 9o.

En seguida el ciudadano presidente toma la protesta de ley a los CC. José F. Gómez y José Pilar Ruiz, diputado suplente, el primero, por el 16 distrito de Oaxaca y diputado suplente, el segundo, por el 1er. distrito de Michoacán. Fueron acompañados en el acto de la protesta por los CC. secretarios Lizardi y Truchuelo.

—Un C. secretario: En atención a que los artículos 10, 11 y 12 del proyecto no han tenido observación alguna de parte de la Comisión, la Presidencia, después de dar el trámite acostumbrado, consulta, por conducto de la Secretaría, a la Asamblea si, caso de que haya tiempo en la sesión de hoy, podrán ser discutidos. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Aprobado.

2

—El C. Fernández Martínez: Pido la palabra para comunicar a la Asamblea algo que le interesa saber, a fin de remediarlo. (Voces: ¡Tribuna! ¡Tribuna! Pasa a la tribuna.) Señores diputados: al entrar a esta sesión me enteré de que un gendarme, instalado en la puerta de este Congreso, no permitía la entrada a personas que no estuvieran decentemente vestidas. Yo creo, señores diputados, que por conducto de la honorable Presidencia, debemos indagar qué agente o autoridad es la que ha dictado esas órdenes, a fin de que las retire, pues creo injustificado que no se permita la entrada a personas de la clase humilde, toda vez que, siendo este un lugar de educación cívica, el venir aquí podría servirles de instrucción para el porvenir. (Aplausos.)

—Un C. secretario: La Presidencia ya dispone que se haga la averiguación que indica el señor diputado Fernández Martínez.

La Presidencia consulta sobre la siguiente

cuestión: el reglamento del Congreso previene que los señores diputados no fumen durante las sesiones; pero por algunos ha sido infringida esta disposición y muchos fuman de hecho. Como quiera que debemos dar un ejemplo de respeto, se consulta a la Asamblea si se autoriza a los señores diputados para que fumen, o, en caso contrario, para que se cumpla con el precepto. Las personas que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. Hay minoría.

—El C. Navarro Gilberto M.: Si prohíben fumar en la sala, tendríamos que salir a los pasillos y se quedaría sin quorum la sesión.

—Una voz: ¡Que masquen tabaco! (Risas.)

—El C. Martínez de Escobar: Para una aclaración, una aclaración que tengo que hacer antes del debate. En las sesiones anteriores, muy principalmente en la última, se ha venido infringiendo en un punto el Reglamento de una manera ostensible en el siguiente caso: cuando se van a inscribir los oradores para que se les dé la palabra para hablar en pro ó en contra, no se le da la palabra primero a uno y después a otro, sino que, después que habla el del contra pide la palabra la Comisión para defender su dictamen y luego la mesa le da la palabra al del contra, no fiándose en las disposiciones relativas del Reglamento, que dicen terminantemente que los oradores del pro y del contra serán los que se turnarán en la tribuna. Así está dispuesto en el artículo relativo, que me voy a permitir leer, señor presidente:

“Artículo 97. Los miembros de la Cámara hablarán alternativamente en contra o en pro, llamándolos el presidente por el orden de las listas.”

Esto quiere decir que cuando hable el de la Comisión, no se interrumpa el orden que establece el artículo en las disposiciones relativas, como sucedió en la sesión pasada y en las anteriores, en que este orden se infringió. Hago esta aclaración, muy atentamente, para que en lo sucesivo no se violen las disposiciones contenidas en estos artículos, pues podría ser que se consideraran por algunos, de mala fe y no sean válidas.

—El C. presidente: Pierda cuidado su señoría, que a los treinta años que tengamos de estos ejercicios, aprenderemos el Reglamento.

—Un C. secretario: Habiendo terminado la discusión del artículo 3o., se concede la palabra al ciudadano diputado Rojas.

—El C. Rojas: Voy a ocupar un poco la atención de esta honorable Asamblea para contestar a algunas alusiones personales, rectificar hechos y levantar el campo, como se levanta después de una gran batalla. Antes de todo, deseo que quede en claro cuál es la ley reglamentaria que rige a esta Asamblea respecto a alusiones personales; porque resulta que una de las enmiendas hechas al Reglamento de la Cámara es precisamente

la de que no se permita hacer ni contestar alusiones personales. Ciertamente que esta prescripción fue el único pensamiento que figuró en las reformas del Reglamento, que pertenece al señor Aguirre Berlanga y, francamente, encuentro que esto es absurdo, y lo voy a probar. Estoy en la inteligencia de que el señor Aguirre Berlanga pensó que no se deben tolerar las injurias o las ofensas personales ni su contestación en esta Cámara, por una razón que a todo el mundo se ocurre; pero se confundió seguramente en la redacción por la muy apreciable Comisión que presentó esta reforma, en la cual figura mi distinguido amigo y compañero de Cámara, el señor Silva Herrera, y quedó consignado el artículo en una forma que no se debe permitir, porque las alusiones personales son necesarias en estos casos. Se dice que una persona dijo tal o cual cosa, y en este caso es muy justo que esa persona ponga los puntos sobre las íes y diga con toda verdad qué fue lo que dijo. De manera que la prohibición absoluta respecto a alusiones personales, debe fijarse por esta Cámara y establecer una cosa racional, poniendo de acuerdo el Reglamento de la Cámara con las reformas que presentó la Comisión. Conciliando ambas resoluciones, creo que la parte que debe aprobar la Cámara es esta: "Deben hacerse alusiones personales y se podrán contestar cuando termine el debate del artículo relativo o en la sesión inmediata", como lo prescribe el artículo 105, si mal no recuerdo. Por tanto, señores diputados, pienso que estoy en mi perfecto derecho y he pedido la palabra, como antes he manifestado, con el objeto de rectificar hechos, contestar alusiones personales y levantar el campo después de una gran batalla, porque justamente ha terminado el debate del artículo 3o. y es en la sesión inmediata cuando deben hacerse declaraciones en este sentido.

Refiriéndome a las alusiones personales, mi distinguido compañero y amigo, el ciudadano diputado coronel Alvarez, se nos ha presentado como un hombre inteligente y un futuro orador parlamentario; pero tanto cuanto tiene en este sentido, creo que le falta experiencia en asuntos políticos y ha empleado todo su talento para hacerme una inculpación original. Me acusa en mis ataques políticos, ya famosos en la Cámara en la sesión pasada, poco más o menos de la misma falta de que ya había contestado a mi distinguido amigo el ciudadano diputado Román Rosas y Reyes, con el dictamen, y de que fui yo inconsecuente y falto de valor civil. Dice el señor diputado Alvarez que fui yo inconsecuente, porque la Cámara, sin excepción, tributó un aplauso de despedida al inteligente señor licenciado Aguirre Berlanga, cuando tuvo necesidad de ir a ocupar el puesto de subsecretario de Gobernación y, naturalmente, reflexionó el ciudadano diputado Alvarez que, cuando de esa manera se despide a un miembro de

este Congreso Constituyente, es porque toda su labor ha sido patriótica, y estoy en lo justo en esta interpretación.

—El C. Alvarez: Sí, señor.

—El C. Rojas: Para que usted comprenda una de las muchas lecciones que le dará la vida parlamentaria, le voy a referir un hecho que le dará experiencia. En la XXVI Legislatura, cuando ya habían pasado los sucesos de febrero y el Gobierno de la República estaba en manos de la usurpación huerista, y en el segundo período de sesiones, si mal no recuerdo, el exdiputado Querido Moheno fue a solicitar una licencia de la Asamblea con objeo de poder hacerse cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Entonces Moheno era una de las figuras del Parlamento a que me refiero; tenía grandes amigos y grandes enemigos, como tiene todo aquel que libra batallas de este género; pero justo es decirlo, se le tributó un ruidoso aplauso por aquel suceso; y ¿sabe usted de dónde salió el aplauso más nutrido? del banco de los maderistas y oposicionistas, donde estaban muchos revolucionarios que después han venido a demostrar grandes aptitudes en el campo de batalla. De esta manera, mi distinguido amigo, verá que en la vida política a los enemigos políticos que huyen, también se les tributa aplausos, y si no un aplauso, cuando menos una aprobación. Por lo demás, así como he sido yo duro, pero justiciero, con la conducta pasada del señor Aguirre Berlanga, que no olvidará el señor Berlanga, a mi juicio está ya justificada, porque otra vez que el señor Berlanga quiera obrar conforme a sus convicciones para encabezar reuniones políticas de un grupo que tiene tendencias definidas en la vida parlamentaria, primero se separa del Gobierno a que pertenece, para tener la libertad de acción. Ahora quiero dar prueba de mi lealtad y demostrar que soy consecuente con mis actos, siendo yo mismo quien dé lectura en esta Asamblea a unas significativas declaraciones que acaba de hacer el señor Aguirre Berlanga. (Leyó un artículo de "El Pueblo".) Pues el árbol se conoce por sus frutos y si esta ha sido la consecuencia de mi ataque político, las consecuencias que él ha tenido demuestran que tenía yo razón al buscar esta solución. Nosotros sabemos que el señor Aguirre Berlanga ha sido sincero, aun cuando estaba equivocado. La patria sabe, por boca de las personas más autorizadas de este Congreso, que el señor Aguirre Berlanga sigue siendo leal al ciudadano Primer Jefe y que no hay absolutamente nada tachable en los acontecimientos pasados y que, de otra manera, mal interpretados podrían traer inconvenientes a la marcha política del país. Por lo demás, quiero aprovechar esta oportunidad para hablar un poquito más de la imprudencia en la política. Realmente la tacha era muy fuerte para una persona que debía ser más circunspecta; pero, señores diputados, la poca educación política la debo

únicamente a cinco o seis años de lucha y hasta este momento la debo única y exclusivamente a una deferencia que hace algún tiempo me dispensó uno de los diputados que está aquí presente, mi distinguido amigo el señor diputado Manzano, con quien tengo una deuda de gratitud, porque fue uno de los pocos hombres que tuvo el valor de lanzar, a mi modo de ver, al presentar al señor Madero....

—**El C. Aguirre:** No se oyó.

—**El C. Rojas:** Pues bien, eso no lo puede decir el ciudadano diputado Rosas y sólo pido que mi distinguido amigo el ciudadano diputado Alvarez, a quien no tengo inconveniente en tributar mi saludo, tome nota de la lección y, por lo demás, seguiré comiéndolo las imprudencias que vengan a cuento, en cumplimiento de mi deber. Ahora bien; voy a la tercera parte de mi refutación; ahora trataré de levantar el campo, porque en términos militares, levanta el campo aquel que ha ganado la victoria, y creo que la victoria de ayer, por consiguiente, la ganó el Congreso Constituyente, así como toda la República, toda vez que, siendo el presidente del Congreso, rendiré el parte de la victoria señalando quiénes han estado a la altura de su papel y que merecen el aplauso. Sobre los incidentes que van ocurriendo en el curso de este histórico Congreso Constituyente, no hay un juicio exacto entre los ciudadanos diputados que lo forman, porque quizá, en primer término, no tienen la costumbre de juzgar estos asuntos con serenidad, pues no es una novedad la hipocresía que se usa en política. Así, por ejemplo, se ha juzgado que en este recinto hay dos grandes grupos, dos grandes partidos, el de los individuos de la derecha y el de los de la izquierda, según que se coloque al frente o en la tribuna. Estos dos grupos han venido representando una tendencia bien definida, bien marcada; sus aspiraciones forman la característica de este Congreso, y se han olvidado absolutamente de una circunstancia especial: ninguna de las dos agrupaciones puede reclamar el triunfo de los éxitos pasados. La verdadera composición del Congreso es ésta, señores diputados, y me admiro que haya pasado inadvertida para casi todos: Hay un grupo de diputados de cerca de cincuenta o sesenta miembros, que son las personas que tienen, por circunstancias especiales, el propósito de sostener en este Congreso el proyecto del ciudadano Primer Jefe tal como fue presentado, y tienen esa obligación moral, por varias razones: algunos, porque han contribuido a darle forma jurídica; es natural que estos señores tengan la obligación de ser los mantenedores de esas ideas; otros porque son adictos personales del Primer Jefe, que no quieren discrepar absolutamente en sus ideas; y otros, por circunstancias especiales que no pueden mencionarse, porque escapan en estos momentos a mi perspicacia; pero creo que todas

estas circunstancias son dignas de encomio, formando lo que, a mi juicio, debe llamarse el grupo liberal carrancista. Hay, además, otro grupo formado por casi más o menos el mismo número de diputados. Yo creo que los señores muy apreciables de los bancos de la derecha, y que verdaderamente están formando otro grupo, son también cincuenta o sesenta. Estos apreciables compañeros nuestros se han caracterizado porque representan el criterio francés en la política, en todos los casos, y lo han manifestado así hasta en sus pequeños detalles. Por consiguiente, cuando se clasifique históricamente a los partidos que indudablemente se han de formar, que han de nacer, para bien de la República, de este Congreso, porque se necesitan para que haya democracia, que no podría existir sin que haya varios partidos, esos partidos van a ser el liberal clásico, que representa los principios conquistados por los pueblos de habla inglesa y que tienen su aplicación en México y que reclaman los antecedentes de la Constitución de 57, y los que quieran o que tomen como modelo a la culta y heroica Francia, que nos ha dado también libertad y hermosos modelos que imitar; pero creo que para la designación inmediata y transitoria, la denominación propia —no hablo de la denominación histórica que va a convenir—, y que debe ser respetable, la denominación propia es: liberales carrancistas y jacobinos obregonistas. (Murmulllos. Gritos de las izquierdas. ¡Todos somos carrancistas! ¡Primero carrancistas!) Yo no sé por qué se alarman tanto mis buenos compañeros. (Voces: ¡Por la calumnia!) Yo no calumnio a nadie, mis distinguidos compañeros. (Confusión. Murmullos.)

—**Un C. diputado:** Yo tengo derecho de hablar....

—**El C. Rojas:** Pues yo digo, lo que dijo.... Acaso no sea justamente interpretado por mí, como lo fue por el ciudadano diputado Aguirre; pero el señor coronel y amigo mío, el señor diputado Alvarez, a quien aprecio de un modo especial, dijo en esta tribuna que el jefe de los jacobinos era el ilustre manco de León. (Voces: ¡No! ¡No!) ¿Hay en eso alguna ofensa, algún inconveniente? (Voces: ¡Sí! ¡Sí! Varios diputados quieren tomar la palabra.)

—**El C. Chapa:** Las alusiones personales se deben contestar en la tribuna, para que no se entablen diálogos.

—**El C. Rojas:** Pues bien, señores diputados, no debe darse a mis palabras más que el valor que realmente tienen. Si ustedes me hubieran dejado con libertad en la última sesión, no se hubieran sentido tan lastimados. No pude sentir la conclusión, después de haber expuesto las premisas, por el temor que sentía, de que el señor presidente Aguirre, después de haber hecho declaraciones graves, me suspendiera en el uso de la palabra. De manera que yo ruego a los señores

diputados de la derecha, que si creen que soy un hombre sincero y patriota.... (Voces: ¡No! ¡No! ¡No!) ¡Por qué no? Si yo cumplo simple y sencillamente con mis convicciones y me encamino a tomar partido entre todos para llegar a un efecto político. Nosotros estamos acostumbrados a esconder nuestros sentimientos interiores, pues treinta años de dictadura nos han dado una mala educación y no han sido suficientes los cinco años de revolución para dejarnos libres de prejuicios, y aunque no tenga consecuencias, lo digo para satisfacción de todos y para bien del país. Nada tiene de particular lo que he dicho respecto del señor general Obregón, de que haya obregonistas, pues Obregón es uno de los grandes hombres de la revolución, y tiene derecho para ocupar el alto puesto que ha conquistado, como tiene derecho de ocuparlo cualquier otro ciudadano. No hay en esto ningún crimen ni delito; al contrario, yo creo que esto va a significar una gran verdad, que el partido tradicional católico ha muerto.

—**Un C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se consulta que si a todas las personas que han pasado a inscribirse se les permite el uso de la palabra.

—**El C. presidente:** ¿Vamos a seguir peleándonos toda la tarde?

—**El C. De los Santos:** Estas alusiones personales dan por resultado que ahora se han inscrito cinco o seis, los que a su vez hacen veinte alusiones y éstos otras sesenta y luego se llega a la raíz cúbica.

—**El C. Rojas:** Yo lo que les digo no es una enseñanza; así como el señor Alvarez dijo con mucho valor que el primer jacobino.... (Voces.)

3

—**El C. presidente:** Se suspende a usted en el uso de la palabra, porque de lo contrario, no vamos a hacer nada en toda la tarde. (Voces: ¡Abajo! ¡Abajo! ¡Que hable, que hable!)

—**El C. Chapa:** El señor Rojas tiene derecho para seguir hablando. Se está sujetando al Reglamento. Está contestando las alusiones personales que se hicieron en la discusión del artículo 3o. (Voces: ¡Sí! ¡Sí! ¡Que hable!)

—**El C. Rojas:** Yo pido que la Asamblea diga si me concede.... Ya voy a terminar. (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!)

—**El C. presidente,** dirigiéndose al ciudadano Rojas: Tiene usted la palabra.

—**El C. De los Santos:** Suplicamos a nuestro compañero Rojas, si es que ahora puedo llamarle así, que termine pronto, porque la patria nos está pagando quince pesos diarios, que hacen falta para otras cosas.

—**El C. Rojas:** Señores diputados: he perdido ya la principal ilación de mi discurso, por un motivo semejante a la vez pasada;

pero celebro que ahora no haya sido recibido como un rechazo como la otra ocasión, porque no se conocía que yo no quería hacer ningún mal a la Cámara ni provocar ningún desorden, sino acercar un grupo a otro por medio del conocimiento que debemos tener los unos de los otros. Yo creo que el partido conservador ha muerto en México para siempre; tuvo su epílogo en el Cerro de las Campanas; trató de surgir nuevamente a raíz del cuartelazo; pero ha desaparecido y no volverá a resurgir. De aquí en adelante van a salir dos grandes partidos: el partido liberal jacobino, que lleva el criterio francés, y el partido liberal clásico, que lleva las ideas de los pueblos de habla inglesa. Unas veces estaremos los liberales clásicos en la Presidencia y los liberales jacobinos estarán en los bancos de la oposición, con todo derecho; y otras veces los liberales jacobinos estarán en la Presidencia y los liberales clásicos estaremos en los bancos de la oposición. De esta manera, señores diputados, habremos cumplido con el deber que nos hemos impuesto de implantar en México verdadera política y la verdadera democracia. Por consiguiente, señores, yo no veo ningún inconveniente en lo que digo.... (Desorden.) Por último, la victoria no fue ni de un partido ni de otro, ni en la lucha del Parlamento en este gran debate; ha sido el benemérito grupo independiente el que se lleva el mérito de los éxitos y las responsabilidades de la victoria, porque ese grupo ha triunfado, porque la razón y la independencia están de parte de uno de los grupos; le dan la victoria por una mayoría aplastante, como cuando nosotros hemos triunfado. Yo quiero llamar la atención sobre el particular. Los señores independientes, penetrados de todo su gran papel, son alrededor de cuarenta o cincuenta; hay muchos que deberían hacer como éstos; pero no se agrupan por no mostrar su verdadera filiación, y en esto consistiría el éxito del Congreso Constituyente. Creo yo que la solución que tuvo el famoso debate del artículo 3o., fue debida únicamente al grupo independiente, el cual primeramente apoyó al grupo liberal clásico, haciendo rechazar el dictamen de la Comisión, porque era inconveniente e inútil. En el segundo debate, el grupo independiente, con valor civil, a pesar de todo, en esta honorable Asamblea dió el triunfo a los ciudadanos diputados de la izquierda y estoy muy satisfecho de ello, porque yo creo que ese triunfo fue apoyado por los señores diputados de la derecha para asegurar el éxito de la Constitución y obtener la paz de la República. Una gran parte de los hombres de armas de la revolución, son, hasta este momento, por una ley natural, jacobinos, sin que estén de acuerdo con las teorías de las libertades clásicas. De manera que ahora estoy seguro que fuera de esta Cámara y en esta Cámara, se aceptará con gusto, beneplácito y buena fe, la Constitución que venga de aquí para lo ve-

nidero, que si hubiéramos triunfado en el debate del artículo 3o. Esa es mi opinión, lo digo sinceramente; antes de terminar quiero hacer méritos a quien los tiene; en primer lugar, al grupo independiente, y en segundo, a ciertos individuos en lo particular. No ha pasado para mí inadvertido el hecho de que algunos compañeros se salieron de la Asamblea por no tener el suficiente valor para votar.... (Voces: ¡Cobardes! ¡No es exacto!) Por otro lado he notado yo que el señor diputado Chapa, a pesar de que ordinariamente venía con un criterio jacobino, fue el primero que tuvo la lucidez, como lo he repetido tres o cuatro veces.... (Murmulllos.), y lo vuelvo a repetir, porque aquí todos han sido revolucionarios sinceros. Pues bien, el señor Chapa, a pesar de que era de suponérsele con un criterio vacilante, por haber estado del lado contrario, estuvo firme y ha votado con nosotros. En cambio, los señores Aguilar, el señor Madrazo, el señor general Jara, el señor Rafael Martínez y muchos de nuestros compañeros, que han sido juzgados equivocadamente, creo yo que en esta ocasión han tenido un feliz acierto, han estado a la altura de su puesto, en primer lugar, porque pertenecen al grupo independiente y siguieron el criterio general acordado en ese grupo; y después, porque esto nos demuestra de una manera palpable, que este Congreso es independiente y que el jefe lo deja con toda independencia, porque si tal no fuera, no se vería que el señor general Aguilar hubiera dado su voto por el grupo de la derecha....

—**El C. Rodríguez José María**, interrumpiendo: Pido la palabra. El criterio del señor general Aguilar ha sido siempre el mismo. Desde el año de 1915, en que publicó la ley de instrucción en el Estado de Veracruz, demostró que estaba por la enseñanza laica y que su manera de pensar estaba enteramente de acuerdo con el criterio de la revolución. Así es que no debe extrañar al señor Rojas el procedimiento del general Aguilar. El general Aguilar ha estado en su papel y lo hubiera estado siempre. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

—**El C. Rojas**: Espero que todos vamos a salir de acuerdo, como en el caso de una zarzuela cuyo nombre no tengo presente en este momento.

También quiero mencionar expresamente que algunos ciudadanos diputados de Jalisco han venido a votar con el grupo de carrancistas declarados, simple y sencillamente porque los llamaban sus convicciones.

4

—**Un C. secretario**: A las personas que se han inscrito para las alusiones personales, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, se les concederá la palabra tan pronto como termine el orden del día. (Voces: ¡No! ¡No!)

—**Un C. diputado**: ¡Justicia! ¡Justicia! Que hable aunque sea una sola persona.

—**El C. Martí**: Pido la palabra para un hecho.

—**Un C. secretario**: Por acuerdo de la Presidencia se va a dar lectura al artículo 13 del Reglamento:

“Artículo 13 Los individuos del Congreso, aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos. Queda prohibido hacer y contestar alusiones personales mientras no se haya terminado el debate de los asuntos de la orden del día o de los que el Congreso o el presidente estimen de interés general. El presidente, en caso de desobediencia, llamará al orden al infractor y aun podrá suspenderle el uso de la palabra.”

—**El C. presidente**: Estamos perdiendo el tiempo.

—**El C. Calderón**: Honorable Asamblea: fijad bien vuestra vista en mi rostro, y veréis el disgusto, la tristeza, la pena, no sé cómo explicar la impresión que me ha causado el discurso del señor licenciado Rojas. ¿Qué empeño es ese de distinguir un grupo de rabiosos jacobinos y otro de independientes de criterio esclarecido y sereno? ¿Qué empeño es ese, cuando está demostrado ya, por el sentir de toda la Asamblea, manifestado en el debate del artículo 3o., que todos somos intensamente radicales? Niego, señor licenciado; lo niego por mi honor y por lo que usted más estime. Niego que el general Obregón sea jefe de jacobinos. Nosotros no tenemos jefe alguno, y menos en este Congreso. (Aplausos.) Es un error grave, es un error gravísimo, el calificar de esta manera a un grupo y asegurar que el grupo independiente es el del criterio sereno. ¿Sabe usted que ese grupo está con el clásico liberal? Dice usted que el proyecto del Primer Jefe es indiscutible, y juro por mi dignidad que no ha venido a nuestra mente ninguna idea de oposición porque el Primer Jefe lo haya escrito; sino que lo hemos estudiado con independencia de criterio, y a eso le llama usted ser opositorista? Que, ¿no tenemos también conciencia de nuestra misión como diputados? Por lo demás, por lo que toca al licenciado Aguirre Berlianga, ¿qué empeño de volverle a sacar todavía a colación como un equivocado, cuando tenemos nosotros la convicción de que no sería él capaz, porque nos consta por experiencia, de oponer una idea contraria al ciudadano Primer Jefe, cuando lo tenemos en nuestra propia convicción y se ha comprobado por lo que él ha contestado en la prensa? Felizmente para la patria, no hay aquí grupos ni banderías más que la de la política, señor licenciado... (Aplausos de la izquierda.) En alto honor tengo para mí el ser radical, como lo sea cualquiera de los señores independientes; pero no quiero decir que tengamos aquí tendencias opuestas y lo va usted a ver cuando tratemos en esta Asamblea de asuntos deli-

cados; entonces verá usted cómo el sentir de la Cámara va a ser uniforme. Acaso para vergüenza de este Congreso haya alguien que no se atreva a manifestar la convicción honrada que debemos expresar todos en pleno siglo XX. Voy a terminar, porque no se debe cansar a esta Asamblea con alusiones personales. La Comisión creyó de buena fe que no nos ocuparíamos de estos juegos de politiquería. No, señores, no les extrañe que la diputación de Jalisco haya visto al señor Berlanga a su llegada a esta capital. El señor Berlanga fue gobernador de Jalisco y solamente los diputados de Jalisco son veinte. ¿Qué hay de extraño en que los hayan visto con él, si son amigos viejos? Y ¿qué hay de extraño en que la diputación de Tepic, Colima, Sinaloa y otras formen así como grupos de amigos, cuando en todas esas diputaciones hay elementos militares que pertenecen al cuerpo de ejército del Noroeste? Es por demás estar haciendo aclaraciones. Nosotros no vinimos a disputar aquí ningún puesto de ninguna naturaleza. Nosotros queremos simplemente que se discuta esta Constitución con independencia de criterio; que no consideremos este proyecto como infalible, pues siendo así, no quiero decir, señor liberal clásico, que podamos ser considerados como opositoristas y, si nosotros no vamos a discutir con independencia de criterio el tal proyecto, no seremos leales al Primer Jefe. (Aplausos prolongados.)

—El C. Alvarez: Pido la palabra para una aclaración. (Voces: ¡Que hable! ¡Que hable!)

5

—Un C. secretario: Se va dar lectura al dictamen en lo relativo al artículo 4o. del proyecto de Constitución.

“CC. diputados:

“El artículo 4o. del proyecto de Constitución, relativo a la libertad de profesiones es substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857, con algunas correcciones muy acertadas. Se emplea la palabra lícito, en lugar de las de útil y honesto; y no cabe duda que aquélla es más precisa y exacta que éstas en el caso de que se trata. Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales. La Comisión introduce otra variación de forma en este artículo con el objeto de evitar que la autoridad administrativa pudiera creerse facultada en algún caso para privar a alguien del producto de su trabajo, cosa que no puede hacer más que la autoridad judicial.

“La Comisión pidió permiso para retirar su dictamen relativo a este artículo, porque ha considerado que la prohibición relativa al comercio de bebidas embriagantes y a

la explotación de casas de juego, es materia de reglamentación que tiene cabida en las facultades del Congreso para legislar acerca del comercio. La Comisión no renuncia su propósito de estudiar las medidas eficaces para combatir los vicios de la embriaguez y el juego, sino que se reserva a estudiar el lugar más adecuado en que deben consignarse dichas medidas.

“Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4o. del proyecto en la forma siguiente:

“Artículo 4o. A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial, cuando ataque los derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

“Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.

“Gral. Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”—Rúbricas.

Está a discusión. Las personas que deseen hablar en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Silva: Para un hecho. Para interpellar a la Comisión a efecto de que nos informe, mejor dicho, que nos diga ampliamente, cuando llegue su oportunidad, qué motivos poderosos tuvo para retirar el dictamen relativo al artículo 5o. en lo referente a la venta de bebidas embriagantes.

—El C. presidente: Tiene la palabra la Comisión.

—El C. Colunga, de la Comisión: Señores diputados: El dictamen de la Comisión respecto al artículo 4o., fue retirado con permiso de la Asamblea; no se hicieron más modificaciones que suprimir lo relativo al comercio de bebidas embriagantes y casas de juego, porque la Comisión cree que no es en la sección de garantías individuales donde debe ponerse esta prohibición, sino en la relativa a facultades del Congreso. La Comisión cree que no renuncia al estudio de los medios adecuados para combatir estos vicios, sino que simplemente aplaza el estudio para el lugar correspondiente.

—El C. Ibarra: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ibarra.

—El C. Ibarra: El cumplimiento del deber que nos ha traído a este Congreso, me ha impulsado a venir a esta tribuna, aunque sin dotes oratorias, para respetuosamente pedir a ustedes se adicione el proyecto del

artículo presentado por la digna Comisión dictaminadora, con la cláusula siguiente: "Artículo 40. Además de las restricciones que la ley determinará, se declara ilícita y prohibida la elaboración del pulque, la importación y elaboración del alcohol para la preparación de bebidas, la del alcohol de cereales, cualquiera que sea su objeto y el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de su venta. También se declaran ilícitas y prohibidas las corridas de toros, las tapadas de gallos, toda clase de juegos de azar y las casas de lenocinio en comunidad. Igualmente quedan prohibidas las tiendas de raya y los establecimientos similares."

Para fundar mi proposición voy a permitirle empezar leyendo a ustedes un cortísimo artículo sobre el particular, que apareció en el periódico "Pro Patria" que últimamente se repartió en esta Cámara: "Revolucionarios: Marcamos la llaga; poned el remedio. Alguno de los actuales editores de "Pro Patria", que tuvo a honra colaborar al lado del viejo periodista liberal don Filomeno Mata, de acuerdo con el abnegado luchador potosino inició en "El Diario del Hogar", en plena dictadura porfiriana, una formidable campaña contra el juego, atacando duramente garitos, casinos y loterías y logrando, aun en aquella época de depravación, algunos triunfos, que no otra cosa eran la forzada acción policíaca para suprimir esos asquerosos antros de prostitución y degeneración de nuestro pueblo.

Los hombres del general Díaz, que pensaban eternizarse en el poder a virtud de la degeneración del pueblo mexicano, fomentaban con verdadero ahinco entre los mexicanos, cuantas diversiones canallescas, cuanto vicio degradante, cuanta costumbre licenciosa juzgaban oportuna a sus deseos. Fue así como los diestros españoles tuvieron sus mejores filones metálicos en las plazas de la República; fue así como Martel y compañía recorrían la República con sus vistosas partidas, robando el dinero a los incautos por medio del culto de Birján; fue así como se importaron a México las luchas a puñetazos de nuestros primos de allende el Bravo; fue así como Aristeo Mercado y otros de su calaña hicieron su vida normal en las plazas de gallos; fue así como se estableció, fomentado por la misma autoridad, el tráfico de mujeres, en el que Pita en Puebla adquirió la exclusiva....

Contra esos vicios degeneradores de nuestro pueblo se ha hecho la actual revolución; pensar en fomentarlos ahora, es propio de traidores y enemigos de las libertades del hombre.

Dar ahora a los mexicanos oportunidad para ir a gritar ordinariíces al coso tau-rino, solazarse en el martirio del toro o del gallo sacrificados; poner los naipes, dados, ruleta o loterías para que se robe a los incautos, es nulificar por completo las tendencias moralizadoras, educativas y progresis-

tas de los legítimos revolucionarios. Hacemos las anteriores reflexiones, porque se nos dice que en varios Estados de la República y entre otros en el de México, se están fomentando de modo escandaloso en el pueblo los vicios a que nos venimos refiriendo. Se nos dice que en Toluca, en una plazuela contigua al mercado nuevo, hay un jacalón de manta donde se juega a la vista de todo el mundo, se despluma a los incautos, y se pone el mal ejemplo a los niños, que ya también acuden a poner sus infalsificables o sus bronces a las piernas de una sota. Se nos dice que en la misma ciudad, para solaz de jefes, oficiales, curas, científicos y sacristanes, existen garitos donde los hidalgos cambian de lugar pasando siempre a las bolsas de los vivos al voltear de una carta, rodar de una bola o caer de unos dados.... Esto es sencillamente inhumano y antirrevolucionario; por eso nos permitimos llamar la atención del gobernador Zepeda, para que reprima en su Estado el fomento de tales vicios, que degeneran al pueblo mexicano a gusto y provecho de sus eternos explotadores, los enemigos de la revolución."

Como acabáis de oír, señores, el tirano Díaz y sus hombres, para entronizarse en el poder y a sus anchas explotar inicuaemente a la nación, con verdadero ahinco fomentaron en nuestro pueblo cuanto diversión canallesca, cuanto vicio degradante, cuanta costumbre licenciosa había, para embrutecerlo y manejarlo a su antojo.

Como a todos nos consta, por un lado se ha explotado al pueblo, pagando salarios irrisorios que todavía le cercenan en las tiendas de raya, después de hacerle trabajar doce, catorce y más horas y, por otro, se le ha hundido en la mayor desgracia, en la inmoralidad y el vicio y se le imparten los consuelos de la religión para acallar en él toda protesta.

Por eso vemos a nuestro pueblo en la mayor miseria, en el más triste abandono, indiferente a todo, sin aspiraciones, herido profundamente en el alma, dando un espantoso contingente a la criminalidad, a los manicomios, a los hospitales y a los cementerios. Así se explica, señores, cómo en este desventurado país, en el que la industria lleva vida anémica, la de las corridas de toros se ha hecho nacional y contamos con la plaza de toros más grande y moderna que hay en el mundo; que aun en el pueblo más infeliz podrá no haber escuelas, pero sí no falta la plaza de toros y gallos y algún desplumadero del prójimo. Así se explica cómo el comercio gachupín de tabernas y piqueras y la industria funesta del pulque y de fabricación de alcoholes han alcanzado un desarrollo asombroso, como lo demuestran los datos estadísticos que voy a permitirle leer en la obra "El problema ferroviario y la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México", del licenciado González Roa, que dan idea de ello:

“Como la condición miserable de nuestra población rural es de muy escasa retentividad económica, la grande industria no es costeable sino cuando vende a precios caros, a causa de tener escaso número de compradores. Por esta razón, las industrias artificiales de México permanecen casi estacionarias. Sólo una, que es la de las bebidas alcohólicas, ha desgraciadamente progresado, pues el valor de la producción de este “artículo” subió de poco más de... \$ 6,000,000 a \$ 48,446,082 de 1892 a 1896. Particularmente el alcohol de maíz subió de \$ 430,000 a \$ 2,584,923, en el tránsito de cinco años.”

Desgraciadamente el señor doctor José María Rodríguez, presidente del Consejo Superior de Salubridad de México, está ausente ahora de esta Cámara, por haber ido a traer datos estadísticos, datos terribles sobre el desarrollo que ha tenido la embriaguez en México, la degeneración que ha ocasionado en nuestra raza la gran criminalidad con este motivo se ha extendido en todo el país, sobre todo en la capital; pero aquí hay otras personas como el señor doctor Méndez, miembro del citado Consejo, que podrá también ilustrar a la Asamblea sobre el particular.

Como habéis oído también, en el artículo de “Pro Patria” que he leído, contra la labor traidora de los tiranos del pueblo, contra tanto mal, se ha hecho la revolución, y este Congreso que, como ha dicho con gran atingencia en esta tribuna otro orador, es la revolución, tiene el deber ineludible de hacer esa magna obra de redención, que imperiosamente demanda nuestra patria. Así lo expresó el ciudadano Primer Jefe en el artículo 2o. del decreto de 12 de diciembre de 1914 expedido en la heroica Veracruz, y siendo este Congreso el último acto del régimen preconstitucional, estamos obligados a dictar esas medidas para no faltar a ese compromiso.

Se ha dicho en esta tribuna que no es propio figuren en la Constitución preceptos que corresponden a leyes reglamentarias. Con motivo del artículo 3o., el licenciado Rojas y el señor ingeniero Palavicini dijeron que las garantías individuales son restricciones que se oponen al poder público en favor de los individuos y que, por tanto, las restricciones a la Iglesia o a los individuos no deben ir en el título de las garantías individuales. Basta leer detenidamente la Constitución para ver, como ya se ha dicho también aquí, que en el título de las garantías individuales se determinan cuáles son los derechos del hombre que garantiza la Constitución; que esos derechos se determinan primeramente, definiendo el principio más o menos general, y luego vienen las limitaciones correspondientes, porque no hay libertades absolutas. Ahora bien; esas limitaciones al definir los derechos no solamente se hacen al Estado, como dijeron los señores

Rojas y Palavicini, sino también a la Iglesia. Por ejemplo, en el artículo 5o., viene la de que la ley no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento. Otras veces se les hace a los individuos, ejemplo: “nadie puede asociarse con el objeto de cometer atentados”; artículo 9o. de la misma Constitución. Así en el artículo 4o. a discusión, se define primero el derecho de ejercer nuestra actividad con fines especulativos, materiales, y después viene la limitación de que sea lícito dicho objeto. Pero como muy atinadamente lo manifestó el ciudadano Primer Jefe en su exposición de motivos del proyecto que discutimos, la Constitución de 57 tiene el gran inconveniente de que es una serie de principios generales, que los legisladores de aquella época no procuraron hacer prácticos, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano; que dicho Código es un conjunto de fórmulas abstractas, de conclusiones científicas de gran valor especulativo; pero sin sanción alguna y del que poca o ninguna utilidad se ha sacado, y este grave mal, a mi juicio, no se ha corregido en el proyecto del artículo 4o., con decir simplemente que los trabajos o industrias a que uno puede libremente dedicarse tienen que ser lícitas, en lugar de útiles y honestas, como estaba antes. Efectivamente, nuestro Código del 57 es deficiente, no sólo por los abusos del poder público o de la Iglesia que a su abrigo pudieron cometerse, como muy atinadamente lo señala el ciudadano Primer Jefe en su exposición de motivos, sino también por los que se han cometido de parte de los individuos, y así como en el artículo 9o. del proyecto ya se precisa cuándo una reunión es ilegal, para evitar los abusos de parte de los individuos o del Estado, así también debemos hacerlo al tratar de las otras manifestaciones de la vida humana.

Por tanto, volviendo al artículo 4o., vamos precisando qué industrias, qué empresas son lícitas; cuando menos vamos mencionando aquellas que son un azote, una calamidad, un atentado contra la conservación de la especie humana y que entre nosotros han adquirido proporciones en extremo alarmantes y, en consecuencia, es una necesidad imperiosa corregir. Por otra parte, el correctivo de males como los señalados que afectan a la vitalidad no sólo de la nación, sino, repito, a la conservación de la especie, no debe dejarse lo impongan leyes reglamentarias expedidas por el Congreso de la Unión o por las legislaturas de los Estados y menos aún a los bandos de policía, porque, aparte de que podrían tacharse de anticonstitucionales, esas leyes y bandos son letra muerta cuando son contra el capital, contra el pulpo que vive de la sangre del pueblo, contra los que explotan la prostitución, la miseria, los vicios, la honra y las lágrimas de esposas y de hijos en la orfandad. Así ha pasado hasta ahora en la nación, no obstante que desde 57 en nuestra Constitución se es-

pecífica que la industria o comercio a que uno se dedique tiene que ser útil y honesta; así hemos visto qué pasó durante la larga dictadura de Díaz con las disposiciones de policía que para calmar la grito pública se daban en la capital para restringir el excesivo abuso del pulque. Actualmente en el Congreso de Estados Unidos y en Francia se están discutiendo leyes para prohibir la elaboración, venta e importación de toda clase de bebidas embriagantes, como lo verán ustedes por unos telegramas que publican "El Universal" y "El Pueblo", que voy a leer. (Leyó los telegramas.)

Se aduce en contra de las restricciones al abuso de las bebidas embriagantes, el razonamiento de que se lesionan grandes intereses creados, lo cual es también infundado, porque ya hoy es bien sabido que del maguey del pulque se puede sacar magnífica miel y azúcar, así como alcohol que puede emplearse en la tintorería y en otros usos industriales; que de la pulpa del referido maguey y de la del mezcal se hace papel, etcétera, etcétera, y, por tanto, puede dársele esa aplicación a tales plantas que hasta hoy han sido tan nocivas. Pueden establecerse con ellas esas nuevas industrias, que darán trabajo a más brazos y sus productos sean también benéficos a la humanidad. Pero quiero suponer que con tales medidas sufran muchos perjuicios los capitalistas interesados en esa clase de industrias; no obstante, deben ponerse en práctica para combatir tan grave mal, porque es un principio de derecho que los intereses de unos cuantos deben sacrificarse por los de la comunidad, más aún cuando los perjudicados son los enemigos jurados del pueblo, cuando son los científicos de la Compañía Pulquera de México, monopolizadora del ramo, con los cortesanos de los Escandón y de los Pimentel y Fagoaga a la cabeza. Otro de los razonamientos que se hacen en favor de estos vicios, es el del auxilio poderoso que el Erario tiene con los fuertes impuestos que pagan. Es tan inmoral y absurda esta objeción, que no debía contestarse. Sólo una irreflexión imperdonable puede hacer que personas honorables consideren honrado y debido que el Estado, que los representantes del pueblo, para arbitrar fondos toleren la prostitución y los vicios, atentando contra la salud y la dignidad del pueblo, por quien tienen que velar; y más aún es inadmisibles tal razonamiento, cuando los bancos, los ferrocarriles y otras muchas empresas colosales que tienen pingües utilidades, no contribuyen con un solo centavo para los gastos públicos y cuando la propiedad rústica paga impuestos irrisorios. Por otra parte, en la mayor parte de los Estados hace tiempo está prohibido ya el consumo de las bebidas embriagantes, las corridas de toros y el juego; lo que comprueba que es enteramente practicable tal medida y que el Erario puede pasársela sin los ingresos que produciría su

autorización. Además, los que tanto se preocupan por mejorar con la explotación del vicio las condiciones del Erario, no tienen en cuenta los egresos que por otra parte tiene el Estado por el fomento de dichos vicios, ya sosteniendo mayor personal de policía, ya por el mayor contingente que se tiene en las prisiones, manicomios, hospitales y casas de expósitos; pero, aunque los ingresos que produzca el vicio excedieran en mucho a los egresos, señores, raya en lo increíble haya personas honradas que se precien de revolucionarios, que apoyen medidas tan inmorales contra la conservación de la sociedad y que, después de que sobre el infortunado pueblo gravitan todas las gabelas, todavía se considere preciso, indispensable arrancarle su mezquino salario con los vicios.

Con respecto al pulque, que es la bebida que más daña a nuestro pueblo, nuevamente se esgrime el argumento infantil de que con prohibir el vaseo se evita el abuso cuando, como sabemos, actualmente en México hay en vigor esa disposición y sólo ha dado lugar a que los ebrios empinen en las banquetas el nauseabundo líquido, con mayor mengua de la moral.

En cuanto a las casas de lenocinio en comunidad, es incuestionable, también, su efecto gravemente pernicioso, pues aparte de que son focos constantes de crímenes de sangre, son una amenaza constante en contra de la niña inocente y la mujer desvalida; son antros en que, tanto el hombre como la mujer se encanallan y esta última es vilmente explotada con menoscabo de su dignidad y de su libertad, contraviniendo las garantías que otorga la Constitución.

Por lo que toca a los juegos de azar, todos sabemos que es el más terrible de los vicios que afligen a la humanidad, que acaba hasta con la honra y la vida de las personas; y sobre las corridas de toros y peleas de gallos, a la vez que degradan al individuo, le embotan los más nobles sentimientos y están dichas diversiones en pugna con la más rudimentaria civilización.

Las tiendas de raya igualmente, todos lo sabemos, han sido el instrumento para acabar de robar al peón y al obrero el fruto de su trabajo, y estoy cierto de que no hay entre ustedes uno solo que ponga en duda la imperiosa necesidad que hay de hacerlas desaparecer por completo.

Por todo lo expuesto, señores diputados, me permito incitaros a que, cumpliendo con el compromiso revolucionario que tenemos, redimamos a nuestro pueblo, sacándolo de la abyección en que lo han sumido, combatiendo esos vicios con la adición que propongo al artículo 4o. (Aplausos.)

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Herrera.

—Un C. diputado: Pido la palabra para un hecho. En el curso de su peroración, el señor Ibarra leyó un artículo de "Pro-Patria", en el que se dice que en Colima hay casas

de juego. Eso es inexacto; en Colima no hay casas de juego. El general Ríos no las admite. Existe solamente una plaza de gallos. Quería hacer esta rectificación, porque se refiere al crédito del Gobierno.

—**El C. Herrera:** Señores diputados: Al tomar la palabra en pro del dictamen de la Comisión, no lo he hecho con el objeto de venir a producir discursos, porque no sé hacerlos; pero creo, señores, que el dictamen de la Comisión está en lo justo, porque sería ridículo que eleváramos a precepto constitucional una cosa que es meramente de reglamento de policía; y si vamos a descender de diputados constituyentes a comisarios de policía, quedaríamos en un ridículo. A cada Gobierno está encomendado, según su honradez y actividad, que la embriaguez, causa de tantos males, no se propague en su Entidad respectiva. En lo que toca a las casas de juego, ya hemos visto que en la mayor parte de la República no existe una sola casa de juego, y cuando por alguna casualidad se llega a encontrar algún tahur, se le castiga duramente y se le imponen duras penas y no vuelve a jugar. Así pues, señores, no vale esto la pena; se pueden tomar todas las restricciones que quieran, pero en las reglamentos de policía. (Aplausos.)

—**Un C. secretario:** Se suplica a los señores diputados se abstengan de entablar diálogos, solicitando permiso a la Presidencia para tomar la palabra, porque de otra manera es una falta de respeto.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano diputado Andrade.

—**El C. Andrade:** Señores diputados: En los instantes que son solemnes para la historia de un pueblo, debe hablarse claro. La palabra debe tener la resonancia del trueno y la fulguración de los relámpagos, porque en medio de las grandes tempestades es cuando se produce el fenómeno que transforma la faz y la naturaleza de las cosas.

El dictamen presentado por la Comisión es, en esencia, el mismo presentado en el proyecto del ciudadano Primer Jefe; pero yo vengo a sostener que pueden hacerse ciertas adiciones, porque en determinados casos, aun a riesgo de ser ridículos, hay que evitar en cierto modo las vaguedades; hay que hacer la aclaración de que los puertos son para pasar sobre ellos. Todos conocen perfectamente la psicología de los gobernantes mexicanos; si nuestro temperamento fuera como el de los americanos, que son apegados a la ley y no son pasionales, entonces sí saldría sobrando esa adición que yo propongo. Sabemos por experiencia que, al llegar los revolucionarios a alguna población, prohibían terminantemente la venta de bebidas alcohólicas, e inmediatamente las compañías productoras de alcohol, por medio de algunos representantes, cohechaban a los gobernantes y se derogaba de esa manera aquella medida que era salvadora para el pueblo. Esto, sin embargo, no sucedió, por ejem-

plo, con revolucionarios del temple del general Alvarado. Por esa circunstancia creo que es necesario que se haga esta adición; ciertamente que bajo el punto de vista jurídico y constitucional aparece como una albarda sobre aparejo; pero, señores, nuestra misión como representantes del pueblo, es precisamente elevar a la categoría de precepto constitucional los principios, las necesidades que el pueblo reclama intensamente. No hay para qué hablar sobre los efectos destructores del alcohol y hay una expresión gráfica que dice: "que es el veneno del pueblo", lo mismo que la cuestión del juego, pues recordad las palabras conmovedoras y llenas de sinceridad que León Tolstoi pone en su cuento "El Jugador". En esta virtud es por lo que yo estimo que se ponga esta adición. Nuestra misión aquí en el Constituyente no es hacer una Constitución con el objeto de mandarla a un certamen a ver si obtiene el premio porque esté conforme a los demás principios de otras Constituciones. Nuestra misión es que en esa Constitución estén implantadas las necesidades que reclama el pueblo con urgencia y, señores, ¿qué más urgencia que salvar al pueblo del veneno que lo está matando? ¿Qué más urgencia que salvar a las familias que ven mermadas sus fortunas y de la noche a la mañana descienden a la miseria porque el padre o el hijo derrochan el patrimonio de esa misma familia? Es por lo que yo estimo necesaria la adición de referencia.

—**Un C. diputado:** Interpelo al señor diputado para que nos diga en qué consiste la adición que pretende hacer.

—**El C. Andrade:** La adición, como lo dijo el señor Ibarra, es que se ponga en el artículo 4o., siguiendo el mismo proceso que se siguió al tratar del artículo 3o. y que los señores jurisconsultos nos hicieron ver que no cabe en las garantías individuales, y, sin embargo, la Asamblea lo sancionó; de esa manera, yo propongo que el artículo 4o. se adicione en el sentido de que son ilícitos el comercio de bebidas embriagantes y la cuestión de juegos de azar, que es lo que yo estimo necesario. Señores diputados, yo os digo: nutríos, sed fuertes, sed inflexibles y atended al cumplimiento de vuestro deber con el pueblo que os ha dado su voto para que vengáis a esta Asamblea a estudiar sus necesidades y dietéis el remedio que reclama imperiosamente. Por eso, en presencia de los intereses creados, que son los de los capitalistas que hacen sus fortunas con la miseria y la degradación del pueblo, debéis dictar la muerte de esos intereses creados. Benavente, en su obra inmortal, demuestra que todos en el mundo nos movemos por un interés; pues bien; que ese interés nuestro sea el de la salvación del pueblo.

6

Presidencia del
C. ROJAS LUIS MANUEL

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Nafarrate.

—El C. Nafarrate: Señores diputados: En mi concepto, en el artículo lo., que tenemos ya sancionado, se declara que todos los individuos gozarán en concreto las garantías que otorga esta Constitución. Por lo tanto, los individuos somos los hombres del mundo entero, y, por consiguiente, en algo no nos hemos dado cuenta de que no estamos formulando, legislando en este Congreso Constituyente exclusivamente para México, sino que tendremos precisamente que detenernos en todo; pensar que tenemos la obligación que tienen todos los pueblos, de medir un poco sus pasiones y ver que tienen la obligación de las relaciones comerciales con los demás países del mundo. Por lo tanto, llamo la atención que no creo de justicia que se sacrifiquen las garantías individuales, ya no, como digo a ustedes, de los ciudadanos de la República Mexicana, sino de los ciudadanos de todo el mundo, porque así lo declara en su primer artículo esta Constitución.

En consecuencia, para lo que hoy se trata, me parece que la manera de salvar los principios que nosotros pretendemos llevar a la práctica, es aquella que sanciona el artículo 34, donde se implica lo que es el ciudadano dentro de las funciones públicas; allí podemos consignar que no puede votar ni ser votado el ciudadano que se dedique precisamente a las profesiones que atañen de una manera clara en perjuicio de tercero, (Risas.) como lo dice el artículo 14, que los Gobiernos de los Estados dicten leyes. Bien probado está por los dictámenes médicos que el vino perjudica los derechos de tercero. (Risas.) Por consiguiente, a mi juicio, con el solo hecho de indicar que no puede votar ni ser votado el que se dedica a los juegos de azar y a fomentar la embriaguez en el país, ya se le ha indicado al Gobierno a quién debe perseguir; por lo tanto, si ya de esa manera se ha marcado el camino, yo creo que es inconcuso, que no es necesario que se dé una ley que de una manera determinada, de una manera reglamentaria, que deben aprobarse o, mejor dicho, de suspenderse, las garantías o parte de las garantías a los ciudadanos que se dediquen a la elaboración del vino y a los que se dediquen al juego, porque ya he dicho que no sólo se le quita parte de sus derechos al ciudadano de la República, sino a todo el mundo, porque así lo consigna nuestra carta. En seguida me parece que no nos hemos dado cuenta de los derechos que se nos es-

tán concediendo; no los hemos llegado a comprender bien, y, por lo mismo, voy a hacer a ustedes esta aclaración y creo que llegarán a comprender que no sólo es necesario escribir las cosas, ya sea restringiendo la libertad u ordenando ciertas obligaciones para el ciudadano. El ciudadano Primer Jefe nos ha demostrado de una manera terminante, que nuestra política cambiará de faz completamente, que será el reverso de la que nos ha gobernado en años anteriores, dando así la disposición de que el voto será directo. Por lo tanto, los municipios serán los que computarán esos votos y dirigirán, en caso de elección presidencial directa, al Congreso de la Unión. En el caso de los Estados, a los Congresos locales corresponde legislar sobre esta materia, nosotros nos estamos dando cuenta verdadera de los perjuicios que nuestro pueblo ha recibido en su personalidad y no nos damos cuenta de los derechos que nos ha puesto el ciudadano Primer Jefe en nuestras manos, y el camino político, la manera de combatir los vicios que atañen a nuestra personalidad y a nuestra vida política, y tienen ustedes a la reacción de pie, con disfraz de constitucionalista; todos los hombres de corporación política que se nos están disgregando en estos momentos para presentarnos la reacción, señores, son los verdaderos peligrosos, no lo que está al alcance de la reglamentación de cualquiera de las Cámaras, ya sea de la Unión o de los Estados. El peligro que hemos tenido siempre en nuestra vida política es el que trata el Primer Jefe de matar para siempre, que es la centralización de los derechos del pueblo en los clubs centralistas para dirigir la política.

Me voy a permitir demostrar a ustedes que el Club Centralista de México es el primero que nos está contraviniendo en nuestra vida política y el que no nos dejará cumplir las restricciones que pretendemos hacer y que nosotros mismos pedimos; primero, porque el club tal como lo estoy indicando, será el primer enemigo para cumplir los derechos del pueblo. Los derechos del pueblo que se están iniciando hoy, son los mismos derechos que se iniciaron ayer y que ahora tratan de centralizar en un grupo de individuos que, por una broma, nosotros los comenzamos a llamar científicos, y si es verdaderamente cierto que los señores...

—El C. Martí, interrumpiendo: Pido la palabra para una moción de orden. Que se sujete al orador a lo que estamos tratando. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que hable! ¡Que hable!)

—El C. Nafarrate: De manera es que continúo llamándoles la atención respecto de la política, porque precisamente será la que nos garantice nuestros derechos populares. Aunque el señor lo cree inoportuno, es precisamente de lo que no nos hemos dado cuenta en la Constitución. Todos los que estamos representando aquí, lo que pedimos en el artículo 4o. está ya concedido por la

Constitución, y lo que estamos pidiendo ahora en el artículo 4o. lo vamos a conceder, porque todos estamos convencidos, porque somos testigos oculares de la vida de nuestro pueblo. La organización política que está tomando nuevamente nuestro país, si el jefe les da representación política a las agrupaciones que componen cada municipio, porque así lo dice la Constitución, ¿por qué razón estamos nosotros mismos permitiendo que se vuelvan a agrupar en un club centralista cuatro o cinco individuos para que rijan los destinos del pueblo, cuando el mismo Primer Jefe dice en su decreto que el voto será directo? Y si no nos preocupamos en esto, ¿por qué nos vamos a estar preocupando en que se ponga en el artículo 4o. o en el artículo 31 o en cualquiera de los artículos, lo que no podemos nosotros cumplir cuando estamos dando las armas al enemigo, que le hemos arrebatado por medio de la fuerza? Yo he visto muchos telegramas, y puedo comprobar a ustedes que los que se están llamando representantes del pueblo, no son tales, porque a la presencia del ciudadano Primer Jefe están viniendo representaciones directas a ofrecerles su candidatura, que ya ha tenido adelantada por los clubs que se creen representantes, y he hecho esta aclaración para que, si nos vamos a fijar en lo que vamos a estudiar en esta Constitución, nos fijemos también en la reacción, consistente en la organización de la política de nuestro país. Si no nos fijamos en esto, es por demás, y protesto a ustedes, bajo mi palabra de honor, que si no se fijan en ello, no me fijaré yo en la discusión, porque por más sabia que sea esta Constitución que tiende a dar representación directa a cada uno de los ciudadanos, no se la podríamos dar, porque la reacción, lo digo a ustedes, se los volverá a arrebatar como se los ha arrebatado siempre; de manera que si son sinceras las palabras de protesta que se han dirigido desde esta tribuna a esos representantes del pueblo, eso es lo primero que tenemos que vigilar y en seguida buscar la manera prudente de colocar las restricciones que cada uno de nosotros deseamos para esta Constitución. Por lo pronto, únicamente me parece importante indicar que no debemos ponerlas en el artículo 4o., porque se trata nada menos que de las garantías, y no veo yo razonable que se suspendan parte de las garantías, no de México, sino de todo el mundo, para corregir el mal que tenemos en el país.

He leído el artículo, porque precisamente todas las personas han reprobado ya el siseo porque efectivamente destantea a los hombres. (Risas.) Las palmas no las recibo yo ni como bien ni como mal. Me dicen ustedes que el orador con sus siseos de bebidas embriagantes, (Risas.) no atañe al derecho individual; por eso creo que puede decirnoslo con mayor claridad un señor amigo, a ver si estoy fundado o no. Respecto al artículo

34, que es donde el ciudadano ejerce sus derechos dentro de la vida política, me parece muy prudente que se prohíba, no al que toma el vino, sino al que lo expende, a los que lo elaboran; a los tahures de profesión, se les prohíba votar y ser votados. En ese caso me parece que comienza nuestra labor de corrección que iniciamos en este Congreso. Pero si es que no nos fijamos en la organización política que inicia el ciudadano Primer Jefe con el Municipio Libre, va a ser imposible el poder evitar, como les digo a ustedes, que el Poder recaiga en la dirección de unos cuantos ciudadanos y, por lo tanto, no podríamos nosotros llevar nuestras ideas adelante ni cumplir esta Constitución que nosotros mismos vamos a firmar. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Machorro Narváez, en contra.

—**El C. Machorro Narváez:** Señores diputados: Después de la extensa peroración de nuestro distinguido colega el señor general Nafarrate, en la cual ha expuesto en toda su amplitud sus elucubraciones, un poco confusas, quizá renunciaría al uso de la palabra; pero no voy a entrar más que en unas cuantas consideraciones. Sin embargo, quiero tratar un punto que exactamente cabe en el artículo 4o. y en ningún otro lugar más.

Si dejo pasar esta oportunidad, indudablemente que un gravísimo mal, a mi juicio, habrá pasado desapercibido y no habrá lugar a remediarlo. Por una circunstancia, más bien dicho, por escasez de léxico parlamentario, escribí en contra de la Comisión; pero no voy a hablar en contra, voy a proponer una adición al artículo 4o., que no ha sido atacado en el fondo. Ha sido atacado proponiendo algunos la prohibición de bebidas embriagantes. Con el fin de no pasar desapercibido en este punto, decía yo, señores, que opino en este sentido que la Comisión ha estado en lo justo. Recuerdo sobre la prohibición que se propone de las bebidas embriagantes, un regocijado cuento que se refería a la recomendación que se hacía a un individuo de un violinista para que formara parte de la orquesta de una catedral, y como no sabía tocar el violín aquel personaje, se rehusaba a admitirlo, y le decían: "es un hombre honrado, tiene mucha familia"; a lo que él contestaba: "sí, señor; pero no toca el violín". "Está necesitado, tiene su esposa enferma, no tiene trabajo, conviene ayudarlo"; y volvía a contestar: "comprendo, sí; pero no toca el violín. Y así se seguía insistiendo; pero aquel señor contestaba invariablemente: "no toca el violín". La adición al artículo 4o. relativa a la prohibición de bebidas embriagantes, puede ser todo lo avanzado que se quiera desde el punto de vista de la propaganda y de las costumbres; es altamente moralizadora; pero no oportuna; no está en su lugar, "no toca el violín". La adición que yo propongo es en un sentido enteramente distinto: el artículo

lo 4o., al referirse a las profesiones, establece, lo siguiente:

“La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

Yo propongo a la Comisión la conveniencia de agregar la siguiente idea: “La ley reglamentará también el ejercicio de las profesiones.” Señores diputados: En México hemos entendido hasta la fecha, en mi concepto, el ejercicio de las profesiones llamadas liberales, precisamente o casi exclusivamente de la medicina y la abogacía, desde la expedición de la Constitución de 57, cuyo criterio es exclusivamente liberalista, porque representa la escuela liberal francesa de 1830, según la cual el hombre era libre de hacer todo lo que quisiera; la ciencia no era nada frente al individuo; la sociedad quedaba atonizada por aquella escuela, cuyo dogma era la libertad individual.

La Constitución de 57 llevaba enteramente el espíritu francés de 1830, que contenía ampliamente comprendidas las garantías individuales; el sistema libertario de aquella época fue enteramente individualista. Desde entonces el ejercicio de las profesiones, principiando por las de abogado y doctor en medicina, han sido vistas como el ejercicio de una industria o de un trabajo enteramente particular. Sin embargo, todos hemos tenido impresiones desagradables. Muchas veces, cuando se solicitan los servicios de un médico, y por alguna circunstancia desagradable, en él no concurren los sentimientos humanitarios que existen en otros individuos, no se le hace levantar para que vaya a prestar sus servicios, si no es por interés netamente individualista. Yo no he estado en la ciudad de México; pero personas que viven allí desde hace muchos años y que por tal motivo no tengo yo sospechas para dudar de su veracidad, me han manifestado que, en lo general, en la ciudad de México el ejercicio de esa profesión es enteramente mercantilista. Los médicos son los que pusieron últimamente el talón oro cuando todos no teníamos sino papel. Necesitábamos emplear el sueldo de un día para pagar al médico. La mayoría ha olvidado que esa profesión es humanitaria y sólo se ha limitado a hacerlo sencillamente como un ejercicio profesional individualista para ganar dinero. Yo sé, señores diputados, que los médicos muchas veces no se levantan en la noche y, si acaso lo hacen, primeramente, a través del agujero de la chapa de su puerta, tratan el “tanto más cuanto” por sus servicios. Hay sus excepciones; pero yo hablo de la generalidad, que son los que adoptan este sistema. Veamos ahora a los abogados. Yo soy abogado, señores, he sido abogado postulante durante más de diez años en la ciudad de Guadalajara, y creo saber lo que es esta profesión y no lo que

debiera ser, sino lo que es, existiendo entre nosotros un criterio erróneo del cual se ha abusado al amparo del artículo 4o. de la Constitución de 57. La abogacía se ha hecho enteramente un ejercicio de lucro, y no solamente esto, sino que, además, el abogado se ha convertido desde hace tiempo en un mero cobrador de las casas ricas. Ya la justicia casi no existe para él; sino que simplemente va a cobrar los pagarés. Señores diputados: La revolución ha enarbolado, entre otros principios, el de la justicia; yo tengo la íntima convicción de que mientras no limitemos la profesión de la abogacía, no podremos dar al pueblo la justicia de que tiene hambre y sed. Si nosotros queremos jueces honrados, magistrados que no se inclinen a un lado ni a otro y que todo marche perfectamente, esto, señores, no lo tendremos nunca mientras los abogados postulantes no vean de alguna manera reglamentado el ejercicio de su profesión. Yo me refiero a las épocas anteriores, no a las actuales, porque hace mucho tiempo que los tribunales fueron cerrados. En épocas anteriores, principalmente en la época porfirista, todos recordamos quién fue el agente de esa corrupción, y ahora se le echa en cara al Poder Judicial.

¿Quién ajaba las alfombras de los ministerios, quién llevaba cartas de recomendación, quién iba con el juriconsulto y soplabá al oído de los jueces que si fallaban en contra quedaban mal con el prócer? Era el abogado postulante, señores, aunque no todos, seguramente. Ahora no soy abogado postulante sino diputado, y digo ante toda la nación que nadie ha hablado antes en los términos que yo he hablado ahora. El abogado postulante, señores, ha sido el agente de la corrupción del Poder Judicial, y a tal grado ha llegado este criterio que, en mi concepto y dado el examen y la observación que yo he hecho, casi no habría individuo que se hubiera negado a aceptar un negocio con recomendación de un ministro. Yo creo que no habría un abogado que al decirle el cliente: “señor: yo tengo en mi favor la recomendación de tal personaje”, no le hubiera dicho: “pues tráigala usted, tenemos la justicia, pero es bueno reforzarla”. No no más con recomendaciones; en el criterio mismo se ha falseado completamente la noción de la justicia que debe tener el abogado postulante, que ha llegado a formarse un criterio equivocado de ella. Para él ya no existe la justicia como la aprendió en los libros; para él no existe más que la justicia a outrance, cada cosa como se le presenta. El no entiende en tal sentido la justicia; para esto se necesita no solamente el planteamiento de la cuestión de los fondos, sino la de los procedimientos, y con esto viene un cúmulo de corrupciones y mentiras que han hecho hasta últimas fechas el ejercicio de la abogacía. Yo pido a los compañeros que me perdonen; pero ellos, los que están aquí, lo habrán

visto y quizá ninguno estemos limpios y podamos tirar la primera piedra.

—**El C. Espeleta:** Sí, señor; yo estoy limpio de ese cargo! (Risas.)

—**El C. Machorro Narváez:** Yo, señores diputados, al ver que todo va envuelto en tal incontinencia de inmoralidad, al ver que todo va envuelto y hasta las conciencias más honradas están dispuestas a aceptar una recomendación de su cliente y hacer por sus intereses propios y falsear el conocimiento de las cosas, yo no encuentro otro remedio sino hacer una reglamentación que será más o menos difícil. No voy a proponer un sistema, porque entiendo que no se encuentran facilidades para llevarlo a la práctica; hago presente a ustedes que en los países europeos, aunque no son un modelo de virtud, allí existe una reglamentación, allí existe un colegio que tiene el poder de imponer penas disciplinarias a los abogados postulantes. Se impone la pena no solamente cuando han robado al cliente, sino que se les vigila en sus costumbres y se les encamina por el sendero de bien. Voy a leer a ustedes algunas disposiciones de la ley francesa, para que simplemente se formen idea de hasta dónde llegan las precauciones en aquellos países. No sólo se les castiga, sino que se les previene para que sean honrados y de buenas costumbres. (Leyó.)

Aquí ven ustedes, señores, cómo se cuida allí no sólo de los perjuicios que puedan llevar al cliente la torpeza y la mala fe del abogado; sino sus costumbres mismas, pues se quiere que sean hombres puros, hombres honrados y de buena fe. Se les prohíbe hacer contratos de quotalitis; se les prohíbe firmar pagarés para que su patrimonio no vaya de por medio y no pueden, por estas razones, cohechar a los jueces. Yo, por este motivo, señores diputados, propongo que se adicione el artículo 4o. con estas pocas palabras que reglamenten el ejercicio de estas profesiones. Ese sistema francés, ha sido reputado arcaico y viene desde el año de 1829; es, pues, demasiado viejo y quizá no esté de acuerdo con las costumbres actuales; pero al decretar nosotros la Constitución ahora, en el artículo 4o. no vamos a establecer una ley, no vamos a establecer un principio, sino que únicamente vamos a dejar la puerta abierta para cuando el remedio se presente, cuando se haga la literatura sobre eso, se escriban los artículos, se discuta sobre ellos y se haga el reglamento; por ahora no lo haremos; pero si dejáremos la puerta abierta. Yo, señores diputados, quisiera que al pueblo, que tiene hambre y sed de justicia, no le cerremos las puertas. Yo quisiera que ahora que la revolución ha triunfado llevando en su bandera, entre otras cosas, la justicia, no dejáramos sin ella al pueblo, porque entonces él podría decirnos: "Ustedes, los que han hecho la revolución, quieren seguir con el monopolio de la justicia. De la clase criolla salen los hacendados que me han

robado mis tierras, y de la clase criolla quieren ustedes que sigan saliendo los que burlean los fueros de la legalidad". Entonces el pueblo podrá decirnos: "quedao con vuestras leyes, ya que no me dáis justicia; ¿para qué decís que me dáis tierras si habrá quien me las quite y no hay quien me defienda? Quedao con vuestras leyes; yo me voy a coger la pala y me vuelvo al campo para vivir como vivía hace cuatrocientos años; quedao con vuestras leyes y si queréis ir a matarme allá, con el Maüsser me defenderé y con mi espada de obsidiana!" (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Colunga.

—**El C. Colunga,** de la Comisión: La Comisión va a hacer por mi conducto algunas ligeras observaciones, con las que cree que ya el artículo estará suficientemente discutido. Los impugnadores del dictamen, obediendo sin duda a un sentimiento patriótico y humanitario, señalan con alarma los avances del alcoholismo, los perniciosos efectos del vicio y la trascendencia que tiene en la degeneración de la especie. La Comisión participa de estas mismas ideas; la Comisión cree que es una grande necesidad en México combatir el alcoholismo; pero creo que no podrá hacerse por medio de un precepto constitucional. Los impugnadores del dictamen creen que puede hacerse en el artículo, diciendo sencillamente: "son ilícitos todos los trabajos que tienen por objeto o que se refieran a la elaboración o introducción de alcohol". Desde luego sugiere al sentido común la idea de que no puede ser bastante para combatir el alcoholismo. Efectivamente así sucede; uno de los impugnadores del dictamen propone que se prohíba la elaboración del pulque y del alcohol de grano, y esto, señores, no es más que quitar la competencia a los productores de tequila en Jalisco, del mezcal en Zacatecas, del aguardiente en Parras, y entonces el pueblo no se intoxicará sin duda con pulque ni con alcohol de grano, pero se envenenará con otra clase de alcoholes.

Otro de los impugnadores del dictamen propone que se declaren leyes en general contra todo comercio de bebidas embriagantes; pero esto presenta las mismas dificultades. Desde luego, el alcohol se usa en muchas industrias, y si la elaboración del alcohol se prohibiera, tendría que suspenderse una gran cantidad de industrias; por otra parte, el alcohol tiene también usos medicinales y, por último, no son nocivas cierta clase de bebidas en dosis moderadas; y ¿con qué derecho se va a prohibir que beba al que tiene la costumbre de hacer uso moderado del vino? ¿Cuáles son las bebidas embriagantes? Es difícil definirlo, se tropieza con la variedad de opiniones, desde el momento que existe una resolución del Consejo Superior de Salubridad, declarando que la cerveza no es bebida embriagante. Todas estas observaciones indican que no es por me-

dio de un precepto constitucional como se combatirá el alcoholismo, sino por medio de una ley perfectamente estudiada, en donde pueden caber muchas excepciones y particularidades. Por estas razones, la Comisión no puede aceptar las adiciones que se proponen al artículo 4o. En cuanto a la propuesta por el ciudadano Machorro y Narváez, la Comisión cree que corresponde a las leyes orgánicas determinar cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio. La cuestión ha sido muy debatida y no compete resolverla a la Federación, sino a las leyes reglamentarias de los Estados, una vez resuelta esta cuestión, y ahí perfectamente caben las proposiciones del ciudadano Machorro Narváez. Por tanto, la Comisión pide a la Asamblea que considere el asunto suficientemente discutido.

—El C. Ibarra: Pido la palabra para una aclaración.

—El C. presidente: A su hora. Tiene la palabra el ciudadano Cepeda Medrano.

—El C. Cepeda Medrano: Señores diputados: El señor Colunga nos ha dicho aquí la última vez, que considera conveniente la Comisión la prohibición de bebidas embriagantes. Los que vinimos aquí todos somos temperantes. Lo advierto, para que muchos de los diputados con quienes he cambiado impresiones, no crean que únicamente los ebrios vienen a defender el dictamen de la Comisión, sino también los temperantes, porque lo consideramos ilegal y antieconómico. Ilegal, porque ¿con qué derecho vamos a prohibir la venta de bebidas embriagantes, si no clasificamos cuáles son estas bebidas embriagantes? Tenemos, señores, una inmensidad, una gran cantidad de bebidas que son altamente embriagantes; tenemos entre los indios una bebida agradable que se llama "tehuino". El tehuino se fabrica en menos de veinticuatro horas; se fabrica solamente con maíz que se compra en el mercado y se lleva a la casa. En cada uno de esos recintos puede tenerse una elaboración de bebidas altamente embriagantes. El tehuino es una bebida que se apetece, refrescante, que se toma con deleite en el Estado de Chihuahua. En San Luis Potosí se fabrican grandes cantidades de "colonche" y "tepache". En el Distrito Federal cada maguey es una cantina, porque nos proporciona una gran cantidad de pulque. Tenemos en muchísimos lugares "vinatos" o ranchos de vino, como lo llaman en algunas poblaciones, y además, en algunas partes de la República hay fábricas de cerveza y otras que se dedican a fabricar sidra y champagne. Tenemos algunas partes donde se elabora el aguardiente, el cognac y otros muchos vinos generosos que se elaboran con un producto delicioso que se produce esencialmente en la región lagunera de Parras y Cuatro Ciénegas; tenemos una inmensidad de bebidas altamente embriagantes que se pueden fabricar con mucha facilidad, al alcance y a la

inteligencia de todas las personas. ¿Cómo es posible, señores, que vayamos a poner en nuestra Constitución, para caer en el ridículo, que se prohíba la venta de bebidas embriagantes, cuando al día siguiente no sólo los diputados, sino la mayor parte del pueblo se embriagará tomando bebidas embriagantes? ¿Está en la conciencia de ustedes, señores, que por el solo hecho de que en la Constitución se prohíba la venta de bebidas, al día siguiente no tomaremos una copa de licor? Que me contesten con sinceridad. Ha llegado el momento de que hablemos con sinceridad, que dejemos los detalles inútiles, como han venido a contarnos algunos cuentos de no sé qué autores. Que se sigan embriagando en algunos lugares; pero nosotros debemos hacer leyes para que se respeten. Nosotros no hemos venido aquí, no hemos venido a este sagrado recinto para violar la Constitución. Nosotros hemos hecho el propósito de que al firmar la Constitución, seamos los primeros en cumplirla en todos los lugares y en aquellos pueblos donde se nos ha nombrado, para demostrar hasta dónde ha llegado la eficacia de la revolución y del Congreso Constituyente. No vamos a dar el ejemplo triste de que al firmar la Constitución, prohibiendo la venta de bebidas embriagantes, tengamos en nuestra mesa la copa de pulque, la copa de champagne o de cerveza, según la comodidad de cada uno de los diputados. ¿Quieren ustedes que les hable con toda franqueza, con toda sinceridad? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Yo no quiero que se me sisee como al señor general Nafarrate, que por un caso injustificado algunos de ustedes le aplauden hipócritamente, algunos de ustedes le aplauden para ridiculizarlo. Él tiene derecho, lo mismo que todos y cada uno de nosotros, de exponer sus ideas; él viene electo por un distrito que lo nombró, por sesenta mil habitantes, y viene a hablar nos franca y honradamente. (Siscos.) No me asustan los siscos, señores; ya les perdí el miedo. El ciudadano diputado Macías nos dió una gran lección de parlamentarismo.

Hemos llegado al momento en que cada uno de nosotros debe colocarse en su puesto con todo valor civil. Vendremos a decir muchas verdades que se necesitan para que no vayamos a dar decretos creyendo que somos omnipotentes, creyendo que somos todopoderosos. Vinimos aquí a dar leyes y decretos que correspondan a las necesidades actuales del país; vinimos a dar leyes para que se respeten y se hagan respetar; vinimos a laborar por la patria; pero no a ponerla en un ridículo espantoso. Yo vengo, señores, a apoyar el dictamen, no precisamente porque sea un ebrio consuetudinario; ninguno de los señores diputados puede arrojarme al rostro ese insulto, y yo sí podría señalar a algunos de los señores diputados que han propuesto antes un proyecto semejante, que vienen aquí a impugnar algunos de ellos el dictamen, estando en su conciencia que al día si-

giente van a embriagarse, que al día siguiente van a tomar el delicioso pulque, que no pueden abandonar el deseo de tomar champagne y el deseo de tener en la mesa el "tinto"; que no pueden dejar sus costumbres, en las que han nacido y con las que han vivido. Señores diputados, he querido decir a ustedes en este momento que si algunas personas han objetado el dictamen, aunque sólo he tenido el honor de oír al señor diputado Andrade, a quien verdaderamente elogio por sus hermosos y bellos conceptos. (Dirigiéndose al ciudadano Andrade.): es usted un idealista consumado; pero así no se forman las constituciones, señor Andrade. Las constituciones se forman dando leyes que se hagan respetar y sean fácilmente respetadas. Si nosotros, en la Constitución, pudiéramos que no se permite la venta de las bebidas embriagantes, necesitaríamos dar un decreto al día siguiente, diciendo que se acababa el "sotol" en Jalisco; necesitaríamos decir que se arrancara cada uno de los magueyes del Distrito Federal para que no hubiera una cantina en cada maguey; habría que decir que no se sembrara la uva que produce el "parras", que no se sembrara la cebada con que se fabrica la cerveza y, por último, que no se sembrara el maíz en toda la República Mexicana, porque de eso se hace el "tehuino" y se hace el alcohol que se produce en las fábricas de Celaya, en el Estado de Guanajuato. ¿Cómo es posible, señores, que vayamos a impedir con un decreto una industria tan arraigada y tan extendida en toda la República? ¿Qué no sabemos, señores, que los congresos generales, que cada uno de los Congresos de los Estados, tienen facultades amplísimas para reglamentar este asqueroso vicio? ¿No sabemos que ellos dictan leyes que imponen penas a los que no obedecen, a los que de una manera inmoral se dedican a ese negocio indigno, pero permitido por las necesidades actuales? No solamente el vicio del alcoholismo es perjudicial sólo a los individuos, sino a la humanidad entera y, ¿no sabemos también que hay muchos vicios tan asquerosos como el alcoholismo? Si debiéramos medir a todos los hombres con la misma vara de justicia, podríamos castigar todos los vicios con la misma severidad. ¿Por qué es, pues, que decimos que el vicio del alcoholismo es uno de los vicios que han causado mayores males a la República? No, señores, hay muchos más que me abstengo de señalar, porque todos los conocemos. Somos hombres y tenemos la conciencia de que conocemos la vida práctica. Yo pido, por estas razones, se separe del dictamen, porque económicamente lo considero un fracaso; porque la República, en las actuales circunstancias, necesita de que no se interumpa la fabricación del alcohol, porque esto reporta grandes ingresos, que deben ir a las arcas del Tesoro Nacional; no solamente a éste, sino también a los de los Estados, de las capita-

les y de los municipios, en donde hay un sinnúmero de habitantes que se sostienen con esos elementos. No considero injusto que se venga a atacar el dictamen que nos presenta la Comisión, y legalmente lo considero más injusto y criminal, porque al día siguiente nosotros, tratándose del alcoholismo, vendríamos a violar la Constitución de 1917, de la que nos hemos hecho el gran propósito y hemos venido a hacer aquí la promesa solemne de respetar y hacerla respetar por todos los ámbitos de la República. (Aplausos.)

7

—**Un C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta si se considera suficientemente discutido el dictamen. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) Las personas que estén por la afirmativa sírvanse poner de pie. Hay mayoría.

El dictamen dice así:

"Artículo 4o. A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

"La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo."

Se procede a la votación.

—**El C. Madrazo:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Madrazo.

—**El C. Madrazo:** Suplico a su señoría se sirva decirme si tengo derecho a votar; porque al llegar aquí no oí mi nombre. Ciertamente que tengo permiso de la honorable Asamblea para retirarme al desempeño de una comisión, y, por lo mismo, quiero saber si tengo derecho al voto.

—**El C. presidente:** Sí, señor, tiene usted derecho.

—**El C. Alonzo Romero:** Pido la palabra para una aclaración.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Alonzo Romero.

—**El C. Alonzo Romero:** Señores diputados: Se trata de una falsedad asentada por el señor diputado Colunga, porque es un abogado que no está en condiciones de saber que la cerveza, como asienta, no es una bebida embriagante. Tiene un ocho por ciento de alcohol, pues se han hecho análisis cuantitativos y cualitativos, que demuestran que es una bebida embriagante.

—**El C. Calderón:** Ya que se va a proceder

a la votación, pido que el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales nos informe en dónde se van a dictar esas medidas que se reclaman para restringir ese asqueroso vicio.

—**El C. presidente:** Después de la votación tiene usted derecho de hacer esa petición.

—**Un C. secretario:** Se procede a la votación nominal.

(Se procede al acto.)

—**El mismo C. secretario:** ¿Falta algún

ciudadano diputado por votar? (Voces: ¡No! ¡No!)

El artículo fue aprobado por 145 votos contra 7, que corresponden a los ciudadanos Alanzo Romero, Andrade, Avilés, Guzmán, Ibarra, Pastrana Jaimes y Silva.

Se va a terminar la sesión pública para dar principio a la secreta. Se suplica a las personas asistentes a las galerías se sirvan desalojarlas.

—**El C. presidente,** a las 755 p. m.: Se levanta la sesión.

QUERÉTARO, 19 DE DICIEMBRE DE 1916

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE

PERÍODO UNICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TOMO I.—NÚM. 30

17ª SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se pasa lista. Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta. Se da cuenta con los asuntos en cartera.
- 2.—Se lee un dictamen de la Comisión relativo al artículo 5o. y una moción suspensiva de los CC. Aguilar, Jara y otros. Se aprueba la moción y queda retirado el dictamen.
- 3.—Se leen y son aprobados por unanimidad en un solo acto, los artículos 10, 11 y 12.
- 4.—Consultada la Asamblea si se pone a discusión el artículo 7o., se opondrá a ello el C. Truchuelo y se acuerda que se discuta mañana. Se levanta la sesión.

Presidencia del
C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. secretario Castaños: Hay una asistencia de 154 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo leyó el acta de la sesión anterior. Está a discusión.

—El C. Franco: Pido la palabra, ciudadano presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Franco.

—El C. Franco: Para aclarar que no solamente el ciudadano Rojas presidió ayer la sesión, sino también el ciudadano Aguilar.

—El mismo C. secretario: Está dicho en el acta. Comenzó en la Presidencia el ciudadano Luis Manuel Rojas; siguió en la Presidencia el ciudadano Aguilar, y después volvió a la Presidencia el ciudadano Rojas, cuando se concedió la palabra al ciudadano Nafarrate. He leído todo esto. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos:

“El C. diputado Pérez Celestino avisa de Pachuca que ha sufrido un cuidado de familia, y pide licencia por cinco días.”—Se le concede y la Presidencia nombra en comisión a los CC. Avilés y Rivera Cabrera para que le den el pésame.

“El C. Madrazo Antonio envía un escrito despidiéndose de esta honorable Asamblea y haciendo votos por el éxito de sus patrióticas labores.”—Contéstele agradeciendo sus buenos deseos.

“Varios ciudadanos residentes en la ciudad de México y originarios de Campeche elevan un escrito, en el que hacen algunas consideraciones referentes a la Constitución Política que en breve decretará este honorable Congreso.”—Pasa a la Comisión de Peticiones.

“El C. J. Fuentes Dávila envía de Toluca una petición de licencia indefinida para no asistir a las sesiones por causa de enfermedad, y acompaña dos certificados médicos.”—Concedida, y llámese al suplente.

“Los CC. O’Fárril, Machorro y Narváez, Castañeda y Bolaños V., presentan una iniciativa de adición al artículo 4o. del proyecto de Constitución. No ha lugar por haberse presentado fuera de oportunidad.”

2

—El mismo C. secretario leyó el dictamen de la Comisión de Constitución, relativo al artículo 5o. del proyecto, que dice:

“Ciudadanos diputados:

“La idea capital que informa el artículo 5o. de la Constitución de 1857 es la misma que aparece en el artículo 5o. del proyecto de la Primera Jefatura. El primero fue reformado por la ley de 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios públicos deben ser obligatorios y cuáles deben ser, además, gratuitos. También esta reforma se incluye en el proyecto; pero sólo se dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibición de las órdenes monásticas es consecuencia de las Leyes de Reforma. El proyecto conserva la prohibición de los convenios en los que el hombre renuncia a su libertad, y hace extensiva aquélla a la renuncia de los derechos políticos. Todas estas ideas fueron discutidas en el Congreso

de 1857 o se han estudiado posteriormente en la prensa: la Comisión no tiene, pues, necesidad de desarrollarlas para demostrar su justificación.

“El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia, temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad, de combatir el monopolio, abriendo ancho campo a la competencia. La segunda innovación consiste en limitar a un año el plazo obligatorio del contrato de trabajo, y va encaminada a proteger a la clase trabajadora contra su propia imprevisión o contra el abuso que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

“La Comisión aprueba, por tanto, el artículo 50. del proyecto de Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

“La expresión: “La ley no reconoce órdenes monásticas”, parece ociosa, supuesta la independencia entre la Iglesia y el Estado; cree adecuado la Comisión substituir esa frase por esta: “La ley no tolera la existencia de órdenes monásticas”. También proponemos se suprima la palabra “proscripción”, por ser equivalente a la de “destierro.”

“En concepto de la Comisión, después de reconocer que nadie puede ser obligado a trabajar contra su voluntad y sin retribución, debe advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia; sino que, por lo contrario, la persigue y castiga.

“Juzgamos, asimismo, que la libertad de trabajo debe tener un límite marcado por el derecho de las generaciones futuras. Si se permitiera al hombre agotarse en el trabajo, seguramente que su progenie resultaría endeble y quizá degenerada y vendría a constituir una carga para la comunidad. Por esta observación proponemos se limiten las horas de trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisamente el domingo. Por una razón análoga creemos que debe prohibirse a los niños y a las mujeres el trabajo nocturno en las fábricas.

“Ha tomado la Comisión estas últimas ideas, de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el derecho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y por enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales, así como también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de Conciliación y Arbitraje. La Comisión no desecha estos puntos de la citada iniciativa; pero no cree que quepan en la sección de las garantías individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las facultades del Congreso.

“Por tanto, consultamos a esta honorable

Asamblea la aprobación del artículo de que se trata, modificado en los términos siguientes:

“Artículo 50. Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurrían en este delito.

“En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el de jurado y los cargos de elección popular; y, obligatorias y gratuitas, las funciones electorales.

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no tolera la existencia de órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie, temporal o permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

“El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles. La jornada máxima será de ocho horas. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomadario.”

“Querétaro de Arteaga, 12 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Rocio.—Enrique Colunga.”

—El mismo C. secretario: Se ha recibido la siguiente moción suspensiva:

“Los subscriptos, diputados al Congreso Constituyente, pedimos a usted muy atentamente se digne hacer del conocimiento de esta honorable Asamblea la solicitud que hacemos para que sea retirado por la honorable Comisión de Reformas a la Constitución el dictamen relativo al artículo 50., pues hemos sometido a la consideración de la Comisión de referencia algunas modificaciones al expresado artículo, de las que según entendemos, no tendría inconveniente en ocuparse, si se le da el tiempo necesario para ello.

“Protestamos a usted la seguridad de nuestra alta y distinguida consideración.

“Constitución y Reformas.—Querétaro, diciembre 18 de 1916.—C. Aguilar.—Rafael Vega Sánchez.—H. Jara.—Benito Ramírez G.—Antonio Guerrero.—Leopoldo Ruiz.—Antonio Hidalgo.—Héctor Victoria.—Ascensión

Tépal.—Alfonso Mayorga.—Rafael Martí-
nez.—Rúbricas.

“Al C. licenciado Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso Constituyente.—Presente.”

Está a discusión la moción suspensiva. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, pueden pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra?

—**El C. Medina:** Pido la palabra, ciudadano presidente, para una interpelación.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—**El C. Medina:** Para interpelar a la Comisión sobre el particular, supuesto que ella debe ser la mejor informada sobre la materia de que se trata; y para uniformar el criterio de la Cámara, sería conveniente que uno de los miembros de la Comisión dijera si acepta o no la suspensión del debate de su dictamen.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Comisión.

—**El C. Múgica:** La Comisión acepta todo lo que quiera proponer la Asamblea.

—**Un C. diputado:** La Asamblea también necesita saber en lo que se ha fundado la moción hecha; cuáles son los motivos que se alegan para sostenerla.

—**El C. secretario Lizardi:** Por conducto particular, la Secretaría ha tenido conocimiento de que se han hecho algunas observaciones a la Comisión, a propósito de las adiciones que se proponen a dicho artículo, pues algunos ciudadanos diputados creen que son disposiciones reglamentarias que quizá no conviniera colocarlas allí. En tal virtud, los miembros de la Comisión están conformes en estudiar detenidamente el asunto, y esos son los fundamentos de los diputados autores de la moción suspensiva.

—**El C. Múgica:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene usted la palabra.

—**El C. Múgica:** Lo que hay sobre el particular es esto: algunos diputados que firman la moción, no suspensiva, porque yo no creo que sea suspensiva, sino la moción para que se retire de la discusión el dictamen de hoy, es esto: que hay una iniciativa al parecer de mucha importancia, que no está considerada en las reformas que tiene el proyecto. Pretenden las personas que firman esa petición, que se retire el dictamen presentado, sólo con objeto de que se incluyan esas reformas, si la Comisión lo estima conveniente, y que se reconsidere, si igualmente la Comisión lo estima conveniente. La Comisión a este respecto no ha rendido ningún parecer, sino que se conforma con lo que la Asamblea se sirva disponer; es decir, si acepta que se retire el dictamen para que se reconsidere una nueva reforma o no; es este el sentido de esta moción para someter a la discusión el nuevo dictamen.

—**El C. Jara:** Yo soy uno de los signatarios de esa moción suspensiva. No hemos

fundado para hacerlo, en que, tanto algunos ciudadanos diputados, como personas ajenas a este Congreso, nos han hecho algunas observaciones respecto al artículo 5o., y nos han hecho también algunas proposiciones que juzgamos pertinente introducir en esas reformas, y considerando que si se pusiera desde luego a discusión, originaría el retiro del dictamen, porque conocemos que muchos de los ciudadanos diputados se van a oponer al dictamen de reformas tal como lo presenta la Comisión, queremos que de una vez, con las reformas que se le hagan, se presente para que la discusión sea una y no haya necesidad de estar retirándolo frecuentemente para introducir en él nuevas reformas. Lo hago del conocimiento de la honorable Asamblea, para que se dé cuenta de los motivos que nos indujeron a hacer la moción suspensiva.

—**El C. secretario Lizardi:** ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie. Aprobada.

3

—**El mismo C. secretario:** El dictamen acerca del artículo 10 dice:

“Ciudadanos diputados:

“El derecho de portación de armas aparece mejor establecido en el artículo 10 del proyecto de Constitución, que en la de 1857, pues se sujeta ese derecho, dentro de las poblaciones, a los reglamentos de policía, y se prohíbe a los particulares usar la misma clase de armas que el Ejército, Armada y Guardia Nacional. Proponemos, por tanto, se apruebe el

“Artículo 10. Los habitantes de la República Mexicana son libres de poseer armas de cualquiera clase para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley y de las que la nación reserva para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de policía.”

“Querétaro de Arceaga, 16 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Reico.—Enrique Colunga.”

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En tal virtud, por acuerdo de la Presidencia, se aplaza la votación de este artículo para más tarde, a fin de ver si es posible votarlo junto con otros.

El dictamen referente al artículo 11, dice:

“Ciudadanos diputados:

“El breve comentario hecho por la Comisión al artículo anterior, es aplicable al artículo 11 del proyecto de Constitución. La libertad de tráfico a que se refiere este ar-

tículo, deja a salvo las facultades de la autoridad judicial en materia civil y penal, y las de la autoridad administrativa en relación con las leyes de emigración, inmigración, salubridad general y extranjeros perniciosos.

“Propone la Comisión a la Asamblea se sirva aprobar el siguiente:

“Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar a la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga la ley sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

“Querétaro de Arteaga, 16 de diciembre de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión el artículo 11. Las personas que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En tal virtud, se reserva para la votación, juntamente con el artículo 10.

El dictamen relativo al artículo 12 dice:

“Ciudadanos diputados:

“Sería absurdo que en una república democrática se concedieran títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios, o se reconocieran los otorgados por otras naciones. Esta sanción de la igualdad es la que garantiza el artículo 12 del proyecto de Constitución en una forma mucho más correcta que la de la Constitución de 1857. En el proyecto se ha suprimido, a nuestro juicio con mucho acierto, la declaración de que sólo el pueblo puede decretar recompensas en honor de los que hayan prestado eminentes servicios patrióticos o humanitarios, pues es enteramente inoportuno al tratarse de las garantías individuales.

“Consultamos a la Asamblea dé su aprobación al artículo 12 del citado proyecto:

“Artículo 12. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.”

“Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916.—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.”

Está a discusión el artículo. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse. ¿No hay quien haga uso de la palabra? (Voces: ¡No! ¡No!) En tal virtud, se reserva para la votación juntamente con los artículos 10 y 11.

Por acuerdo de la Presidencia, se pregun-

ta a los ciudadanos diputados, si están de acuerdo que en un solo acto se proceda a la votación de los tres artículos anteriores, y en tal caso, se sirvan indicarlo así, a fin de tomar la votación correspondiente. (Voces: ¡Sí! ¡Sí!) (Se procede a la votación.)

¿No falta algún ciudadano diputado por votar? En votación nominal y por unanimidad han sido aprobados los artículos 10, 11 y 12 del proyecto de Constitución, presentado por el ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

4

—El mismo C. secretario: Se pregunta a la Asamblea, si a pesar de que se señaló para la discusión del artículo 7o. el día de mañana, se consiente en que se ponga al debate desde luego. Las personas que estén por la afirmativa, se servirán ponerse de pie.

—El C. Truchuelo: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Truchuelo.

—El C. Truchuelo: Pedí la palabra simplemente a fin de hacer algunas explicaciones para que fijemos el criterio de la Cámara. Ayer se leyó el artículo 7o. y se anunció hoy que se discutiría mañana. Creo que esta determinación obedece al acuerdo general que se tomó a iniciativa del ciudadano ingeniero Palavicini. Me parece enteramente indispensable que tengamos un criterio firme para saber a qué atenernos y, por consiguiente, que invariablemente sigamos los acuerdos de la Asamblea. Mañana o pasado se dicta otro acuerdo y así nunca sabremos cuándo se discutirá un artículo ni podremos estar preparados para tomar parte en los debates. Por otra parte, no se ahorra ningún tiempo, porque si hoy se discuten los artículos 7o. y 9o., resulta que, como la Comisión no ha presentado dictamen, mañana no tendremos sesión, porque no tendríamos de qué ocuparnos; en consecuencia, no se avanza nada. Por lo tanto, ruego que nos opongamos a la moción que se nos hace y resolvamos que se esté en lo acordado y aprobado, a fin de que aparezca que el criterio de la Cámara es invariable y tengamos tiempo para prepararnos debidamente para la discusión.

—El C. Palavicini: Pido la palabra, señor presidente, para un hecho.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Palavicini.

—El C. Palavicini: El señor secretario Truchuelo tiene mucha razón: si cada vez que se ofreciera, la Asamblea resolviese desistirse de sus acuerdos anteriores, no tendríamos ningún orden ni sabríamos a qué atenernos. Necesitamos saber cuándo van a entrar al debate los artículos que necesitan larga discusión, y el artículo 7o. se presta a largos debates; será preciso que sepamos a qué atenernos. Si la Asamblea resuelve

que se ponga inmediatamente a discusión, a pesar de que se ha acordado ya que ésta se verifique hasta mañana, se dará lugar a graves inconvenientes, tales como los ya indicados.

—El C. secretario Lizardi: Las personas que estén por la afirmativa de la proposi-

ción de la Mesa, se servirán ponerse de pie. El artículo se discutirá hasta mañana. Se señala como orden del día para mañana la discusión del artículo 7o.

—El C. presidente, a las 5 de la tarde: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las tres y media.